



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



Resolución Gerencial N° 118-2023-MDP/GM

Pichari, 19 de abril del 2023

VISTO:

La Opinión Legal N° 092-2023-MDP/OAJ/JCHG del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 358-2023-MDP/GM-OSLP/YALV-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N° 005-2022-MDP/GM-OSLP-UJLP/WFQT-J del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos sobre; Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión N° 1719-2013-MDP/ULS de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD ENTRE LAS COMUNIDADES DE AMARGURA Y SANAPATA RIO GETARIATO, DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO" con CUI N° 2325721, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°085-2021-MDP/GI, de 05 de febrero del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Creación de los Servicios de Transitabilidad entre las Comunidades de Amargura y Sanapata rio Getariato del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N°2325721, con un presupuesto de S/3,744,236.52 soles, con un plazo de ejecución de 150 días por administración indirecta;

Que, se ha suscrito el Contrato de Consultoría de Supervisión con Orden de Servicio N° 03035 y Adendas 03035A, 03035B, correspondiente a la Supervisión de Ejecución de Obra "Creación de los Servicios de Transitabilidad entre las Comunidades de Amargura y Sanapata Rio Getariato del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" por el monto de inversión de S/ 36,600.00 soles;

Que, con fecha 21 de setiembre de 2022, se realiza la verificación de obra con presencia de la Comisión de Recepción designada mediante Resolución Gerencial N° 227-2022-MDP/GM de fecha 09 de setiembre del 2022, Supervisor de Obra, Residente de Obra y el Gerente de la Empresa DHL YENIFER E.I.R.L , suscribiéndose sin observaciones;

Que, el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, sobre la "Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra", establece lo siguiente;

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



170.5. En el caso de que la Entidad no acoga las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/JVH-J de fecha 15 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos Ing. Joaquín Vila Huamán, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente administrativo sobre el Contrato de Supervisión, correspondiente al Consultor del proyecto: "Creación de los Servicios de Transitabilidad entre las Comunidades de Amargura y Sanapata rio Getariato del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N°2325721, con las características siguientes:

I. DATOS GENERALES DE LA EJECUCION DE OBRA

- Procedimiento de selección del ejecutor : LP N° 01-2021-MDP/CS
- Empresa Contratista : DHL YENIFER E.I.R.L.
- Contrato de ejecución de obra : N° 31-2021-MDP/OAF-ULP
- Sistema de contratación : Precios Unitarios
- Presupuesto Contratado : S/. 3'587,102.76
- Plazo de Ejecución : 150 DÍAS CALENDARIOS
- Procedimiento de selección de la supervisión : Administración Directa
- Contrato de supervisión : OS N°3035
- Presupuesto de supervisión : S/. 35,000.00
- Residente de Obra : Ing. Rolando Anancusi Córdova CIP N° 144144
- Supervisor de Obra : Ing. Edmundo D. Torres Valdivia N° 118151
- Plazo de ejecución de obra : 150 días calendario
- Fecha de entrega de terreno : 24 de agosto del año 2021
- Fecha de Postergación de Inicio de Obra : 26 de agosto del año 2021
- Fecha de inicio de obra : 03 de septiembre del año 2021
- Fecha de Suspensión de Plazo N° 01 : 11 de diciembre del año 2021
- Fecha de Reinicio de obra N° 01 : 25 de abril del año 2022
- Fecha de Suspensión de Plazo N° 02 : 25 de abril del año 2022
- Fecha de Reinicio de obra N° 02 : 06 de junio del año 2022
- Fecha de culminación reprogramado : 26 de Julio del año 2022
- Ampliación de plazo N° 01 : 26 D.C. – RG N° 172-2022-MDP/GM
- Fecha de culminación reprogramado : 21 de Agosto del año 2022
- Ampliación de plazo N° 02 : 07 D.C. – RG N° 210-2022.MDP/GM
- Fecha de culminación de la obra : 28 de Agosto del 2022
- Fecha real de culminación de la obra : 27 de Agosto del 2022
- Adicional de obra N° 01 : S/. 293,368.15 – RG N° 136-2022-MDP/GM
- Adicional de Obra N° 02 : S/. 282,158.48 – RG N° 165-2022-MDP/GM

Deductivo de obra N° 01

- Mayores Metrados N° 01 – Aprobación / Pago : S/. 129,054.16 – RG N° 16-2022-MDP/GM
- Mayores Metrados N° 02 – Aprobación / Pago : S/. 183,831.96 – RG N° 238-2022-MDP/GM
- Deductivo N° 02 : S/. 226,469.84 – RG N° 215-2022-MDP/GM
- Fiel cumplimiento : S/. 358,710.28 – N° 3002021019453-3
- Fiel cumplimiento de adicional N° 01 : S/. 29,337.00 – N° 001-00049121
- Fiel cumplimiento de adicional N° 02 : S/. 3,199.05 – N° 001-00049130
- Adelanto Directo : S/. 358,710.28
- Adelanto de Materiales : S/. 358,710.28





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
 Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN

- Contrato de Supervisión N° : ORDEN DE SERVICIO 03035
- Fecha de suscripción : 13 Agosto del 2021.
- Monto del Contrato de Supervisión : S/. 35,000.00, incluye liquidación de supervisión.
- Modalidad de servicio de supervisión : Administración Directa.
- Fecha de entrega de terreno : 24 de agosto del año 2021
- Fecha de inicio de obra : 03 de septiembre del año 2021
- Fecha de término contractual : 30 de enero del 2022
- Suspensión de obra N° 01 : 11 de diciembre del 2021
- Reinicio de obra : 25 de abril del año 2022
- Suspensión de obra N° 02 : 25 de abril del año 2022
- Fecha de Reinicio de obra N° 02 : 06 de junio del año 2022
- Fecha de culminación reprogramado : 26 de Julio del año 2022
- Ampliación de plazo N° 01 : 26 D.C. – RG N° 172-2022-MDP/GM
- Fecha de culminación reprogramado : 21 de Agosto del año 2022
- Ampliación de plazo N° 02 : 07 D.C. – RG N° 210-2022.MDP/GM
- Fecha de culminación de la obra : 28 de Agosto del 2022
- Fecha real de culminación de la obra : 27 de Agosto del 2022
- Estado situacional de la Obra : Obra Culminada y entregada.

II. METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS

Las metas físicas programadas y ejecutadas se detallan a continuación:

- Construcción de camino vecinal afirmado de e= 0.15 m con longitud de 4.28 km
- Construcción de 15 und de alcantarilla TMC Ø 36"
- Construcción de 03 und de alcantarilla TMC Ø 48"
- Construcción de 02 und de baden de concreto
- Conformación de 5.82 km de cunetas
- Colocación de 45 señalizaciones
- Realización del Plan de Manejo Ambiental
- Realización del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19
- Capacitación al Comité Vial

MAYORES METRADOS:

- Construcción de 04 und de alcantarilla de alivio tipo caja TMC Ø 36"
- Construcción de 05 und de alcantarilla de paso tipo TMC Ø 36"
- Construcción de 02 und de alcantarilla de paso tipo TMC Ø 48"
- Construcción de 02 und de alcantarilla de paso CS tipo TMC Ø 36"
- Construcción de 01 und de baden de concreto

Las características del camino vecinal son los siguientes:

- Categoría : Trocha Carrozable
- Longitud : 4.279 km.
- Velocidad directriz para diseño : 25 km/h
- Radio mínimo normal : 15 m.
- Radio mínimo excepcional : 10 m.
- Ancho superficie de rodadura útil : 4.5 m.
- Berma lateral : 0.00 mts
- Plazoletas de cruce : a cada 500 metros de acuerdo a topografía del terreno que serán de 30 metros por 5 metros de ancho aproximadamente
- Bombeo : 2.0 %
- Cunetas : 0.60 x 0.30 m.
- Pendiente máxima normal : 10.00 %
- Pendiente máxima excepcional : 13.00 %
- Obras de arte
- Badén : 02 Und.
- Alcantarilla : 18 Und.
- Señalización : 39 unid





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



- Afirmado : 0.15 m.
- Material sub rasante : Granular
- Región, Topografía : Selva, Accidentada
- Superficie, Estado : Afirmada, Buena

III. VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN

La valorización física total principal de la obra sin reajustes, asciende a S/. 3'860,762.31 soles, tiene una ejecución del 107.63 % respecto a lo programado

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNID.	PRESUPUESTO BASE (S/.)			DEDUCTIVO DE OBRA (01, 02 Y 03)						EJECUTADO						VALORIZACION TOTAL	
			PRECIO UNITARIO	PARCIAL		%	Deductivo de Obra principal		Valorización principal (A)		Mayores Metrados N° 01 (B)		Adicional de Obra N° 01 (C)		Adicional de Obra N° 02 (E)		X = (A+B+C+D+E)		
				PARCIAL	PARCIAL		PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	
	COSTO DIRECTO			2 610 158.67	443 356.57	16.99%	2 166 802.10	83.01%	227 671.88	8.72%	213 469.61	8.18%	201 343.72	7.71%	2 809 287.31	107.63%			
	COSTO DIRECTO			S/2,610,158.67	443,356.57	16.99%	2,166,802.10	83.01%	227,671.88	8.72%	213,469.61	8.18%	201,343.72	7.71%	2,809,287.31				
	GASTOS GENERALES (5.46% CD)			247 047.81	41 963.07		205 084.74		21 548.82		20 204.60		19 056.90		265 895.05				
	UTILIDAD (7.00% CD)			182 711.11	31 034.96		151 676.15		15 937.03		14 942.87		14 094.06		196 650.11				
	SUBTOTAL (VALOR REFERENCIAL)			3 039 917.59	516 354.60		2 523 562.99		265 157.73		248 617.08		234 494.68		3 271 832.47				
	FACTOR DE RELACIÓN (FR)	1.00000		3 039 917.59	516 354.60		2 523 562.99		265 157.73		248 617.08		234 494.68		3 271 832.47				
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS IGV (18%)			547 185.17	92 543.83		454 641.34		47 728.39		44 751.07		42 209.05		588 929.84				
	SUB TOTAL			3 587 102.76	609 298.43	16.99%	2 977 804.33	83.01%	312 886.12	8.72%	293 368.15	8.18%	276 703.73	7.71%	3 860 762.31	107.63%			
	TOTAL PRESUPUESTO			3 587 102.76	609 298.43		2 977 804.33		312 886.12		293 368.15		276 703.73		3 860 762.31				
	TOTAL EJECUTADO			3 587 102.76	609 298.43		2 977 804.33		312 886.12		293 368.15		276 703.73		3 860 762.31				
	PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO VAL. PRINCIPAL+M.M. +			100.00%	16.99%		83.01%		8.72%		8.18%		7.71%		107.63%				
	PORCENTAJE ACUMULADO DE EJECUCION DE OBRA				16.99%		83.01%		91.74%		99.92%		107.63%		107.63%				

IV. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

El estado económico se muestra en el siguiente cuadro:

El monto contratado pro servicios de Supervisión es de S/. 36,600.00 soles de los cuales se ha cancelado la suma de S/. 33,080.00 soles quedando un saldo de S/ 3,520.00 soles, equivalente al 10 % de fiel cumplimiento, de conformidad a la Cláusula Séptima del Contrato suscrito.

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA	COMPROBANTES DE PAGO N°	ORDEN DE COMPRA	ORDEN DE SERVICIO	RECIBO POR HONORARIOS	FACTURA N°	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (SOLES)	IMPUESTOS	PENALIDAD	MONTO DE VALORIZACION	
1	VALORIZACION N° 01	20/10/2021	8556		3035	E001-72				SETIEMBRE	5040.00	
		20/10/2021	8556-1		3035	E001-72		560.00				
2	VALORIZACION N° 02	17/11/2021	9716		3035	E001-74				OCTUBRE	5400.00	
		17/11/2021	9716-1		3035	E001-74		600.00				
3	VALORIZACION N° 03	16/12/2021	11253		3035	E001-75				NOVIEMBRE	5400.00	
		16/12/2021	11253-1		3035	E001-75		600.00				
4	VALORIZACION N° 04	31/12/2021	12674		3035	E001-76				DICIEMBRE	1800.00	
		31/12/2021	12674-1		3035	E001-76		200.00				
5	VALORIZACION N° 05	25/07/2022	7570-1		3035	E001-79				JUNIO	4500.00	
		25/07/2022	7570		3035	E001-79		500.00				
6	VALORIZACION N° 06	15/07/2022	10416		3035	E001-82				JULIO	4860.00	
		20/09/2022	10416-1		3035	E001-82		540.00				
		03/10/2022	10843		3035A	E001-84		100.00			JULIO	
7	VALORIZACION N° 07	03/10/2022	10843-1		3035A	E001-84					900.00	
		03/10/2022	10846		3035A	E001-85		420.00			AGOS	
		03/10/2022	10846-1		3035A	E001-85						3,780.00
	VALORIZACION N° 07	124/10/2022	12238		3035B	E001-87					1,400.00	
TOTAL								S/3,520.00	S/0.00	S/0.00	S/33,080.00	
TOTAL VALORIZADO								S/36,600.00				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



DE LOS REAJUSTES:

No se tiene.

LIQUIDACIÓN FINAL:

La Liquidación final del Contrato Consultoría de Supervisión asciende a un monto de inversión total de S/ 36,600.00 soles como se indica en el cuadro siguiente:

ITEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADO INC. IGV	SALDOS (S./)
I	VALORIZACIONES		
1.1	AUTORIZADOS		
1.1.1	Servicio de supervisión de obra-contrato principal	36,600.00	
1.1.2	Adicional de supervisión N° 01	0.00	
1.1.3	Adicional de supervisión N° 02		
1.1.4	Adicional mayores metrados		
	TOTAL	36,600.00	
1.2	PAGADO		
1.2.1	Servicio de supervisión de obra-contrato principal	33,080.00	
1.1.2	Adicional de supervisión N° 01	0.00	
1.1.3	Adicional de supervisión N° 02	0.00	
1.1.4	Adicional mayores metrados	0.00	
	TOTAL	33,080.00	
	RETENCION FONDO GARANTIA AL SUPERVISOR DE OBRA	3,520.00	
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	0.00	
DEVOLUCION FONDO GARANTIA A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA			S/ 3,520.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			0.00

Del cuadro anterior le corresponde a la Entidad realizar la devolución al Consultor por Retención del Fondo de Garantía la suma de S/ 3,520.00 soles

Que, mediante INFORME N° 0358-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D de fecha 11 de abril del 2023, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Marino Chávez Jeri, habiendo revisado y evaluado la documentación presentada por el Jefe de la Unidad de Liquidación Ing. Joaquín Vila Huamán, concluye solicitando se apruebe mediante acto resolutorio la liquidación del Contrato correspondiente a la orden de servicio N° 3035 del supervisor de la obra "Creación de los Servicios de Transitabilidad entre las Comunidades de Amargura y Sanapata río Getariato del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N°2325721;

Que, mediante Opinión Legal N° 092-2023-MDP-OAJ/JCHG de fecha 10 de marzo de 2023 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Jorge Chenett García, concluyendo que es viable aprobar mediante acto resolutorio la liquidación de consultoría de supervisión con orden de servicio N° 03035 y adendas 03035A, 03035B, correspondiente a la supervisión de ejecución de obra "Creación de los Servicios de Transitabilidad entre las Comunidades de Amargura y Sanapata río Getariato del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N°2325721, recomendando la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento, que se autorice a la Unidad de Liquidación de proyectos proceder con la liquidación técnica financiera total del proyecto de inversión descrito líneas arriba;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N°001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN de la ORDEN DE SERVICIO N° 03035 y adendas 03035A y 03035B, correspondiente a la Supervisión de Ejecución de Obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD ENTRE LAS COMUNIDADES DE AMARGURA Y SANAPATA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



RIO GETARIATO DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", con CUI N°2325721, por el monto de inversión de S/ 33,600.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), servicio ejecutado a cargo del Ing° Edmundo D. Torres Valdivia, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos efectuar la Liquidación Técnica Financiera total del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD ENTRE LAS COMUNIDADES DE AMARGURA Y SANAPATA RIO GETARIATO DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", con CUI N°2325721.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Administración y Finanzas realizar la devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento por la suma de S/3,520.00 (TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), previa verificación y cumplimiento de las condiciones establecidas en el servicio, en atención al Informe Técnico N° 005-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos y Informe N° 0358-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, Unidad de Contabilidad la implementación y el cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistema de la Entidad, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
G.I
O.A.F
O.S.L.P.
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

